PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: ADRIANA KARINA PICÓN SÁNCHEZ DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. RADICADO: 680014105001-2020-00157-00

680014105001-2020-00157-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEGUNDO de la sentencia proferida el 12 de octubre de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por ADRIANA KARINA PICÓN SANCHÉZ contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así:

Valor agencias en derecho \$305.700

TOTAL \$305.700

Son: TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1358

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ